

Juan Carlos Gómez 1276 | CP 11000 Montevideo, Uruguay (+598) 2915 7469/2915 5125 incau@mec.gub.uy gub.uy/cultura

INSTITUTO NACIONAL DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL

RESOLUCIÓN: ICAU05'2022

Montevideo,

0 7 FEB. 2022

visto: lo establecido por las Bases No Concursables del Fondo de Fomento
Cinematográfico y Audiovisual 2022, sobre los requisitos para las postulaciones de
los proyectos audiovisuales en la vía disponible para la línea Promoción del Cine
Nacional
RESULTANDO: I) que la Sra. Micela Solé, titular de la C.I.: 2.889.225-9, representante
de la sociedad de hecho "Solé Malcuori Micaela y Hendler Schutz Daniel" , inscripta
en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº de RUT
216026680016, postuló la película "El filmador", largometraje documental,
solicitando un apoyo a la línea Promoción del Cine Nacional
II) que los apoyos postulados a esta línea consistirán en un monto máximo de hasta
\$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) para largometraje ficción y un monto
máximo de hasta \$300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) para largometraje
documental
III) que los apoyos postulados pueden solicitar una Ayuda adicional para el estreno
en el interior por un monto de hasta \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil)
VI) que, según la evaluación realizada por parte del Instituto Nacional del Cine y el
Audiovisual (INCAU), el proyecto cumple con los requisitos y criterios relevantes,
V) que el mismo tiene fecha de estreno el 10 de marzo del corriente, en
Montevideo, en Cinemateca, Sala "B", Life Alfabeta y Life 21; y en el interior en el
mes de marzo Cine Club Carmelo en Carmelo y Centro Cultural Miramar en
Piriápolis
CONSIDERANDO: I) Que la postulación cumple con los requisitos solicitados por las





Juan Carlos Gómez 1276 | CP 11000 Montevideo, Uruguay (+598) 2915 7469/2915 5125 incau@mec.gub.uy gub.uy/cultura

Bases No Concursables del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2022II) Que, dada la situación de emergencia sanitaria, y las medidas adoptadas por el
Poder Ejecutivo, la presente colaboración al estreno a realizarse en forma
presencial, queda sujeta a la autorización que emerja de las autoridades
departamentales para poder concretar su realización.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las Bases 2022 del Fondo de Fomento
Cinematográfico y Audiovisual.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL RESUELVE:

1°) OTÓRGUESE: a la Sra. Micaela Solé, C.I.: 2.889.225-9, empresa inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº de RUT 216026680016, el monto de \$ 330.000 (pesos uruguayos trescientos treinta mil), destinados a la promoción y estreno de la película "El filmador"; línea Promoción del Cine Nacional, que se ejecutarán de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en las Bases No Concursables del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2022 para los apoyos de esta línea. El mismo será discriminado de la siguiente manera: *300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) que corresponden a la evaluación realizada al proyecto de estreno previsto en el mecanismo de apoyo para largometraje ficción y largometraje documental (vía única).-----*\$30.000 (pesos uruguayos treinta mil) correspondiente a la Ayuda adicional para estrenos en el interior. El Beneficiario deberá destinar el 100% de este monto adicional a acciones dirigidas a la promoción del estreno en los cines del interior presentados en la propuesta. Estas acciones deberán estar detalladas en la presentación, así como en el Informe Técnico y de Ejecución presentado para la





Juan Carlos Gómez 1276 | CP 11000 Montevideo, Uruguay (+598) 2915 7469/2915 5125 incau@mec.gub.uy gub.uy/cultura

rendición del apoyo
2º) IMPÚTESE: dicha erogación a cargo de los fondos de INCAU depositados en la
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), línea "Promoción del Cine
Nacional"
3°) COMUNÍQUESE: a la Sra. Micaela Solé y a CND para sus efectos
4°) CUMPLIDO: archívese

Roberto Blatt
DIRECTOR
Instituto Nacional del
Cine y el Audiovisual
ICAU - Uruguay





